3° JUZG. FAMILIA SUBESPEC. VIOLENC. C. MUJERES E INT. GF

EXPEDIENTE : 05836-2023-0-2001-JR-FT-03

MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

JUEZ : TORRES VILLALBA VERONICA P. (J.VIOLENC.)
ESPECIALISTA : CASTRO SANCHEZ BEATRIZ VICTORIA (J.VIOLENC.)
PERSONA AGRESORA : SANDOVAL MALDONADO, DUBER ALBERTO

DENUNCIANTE : GARCES ROMERO, EVELIN PAOLA

VÍCTIMA : M. G., F.A

AUTO

Resolución Número: UNO (1)
Piura, diecinueve de setiembre
Del año dos mil veintitrés. -

AUTOS Y VISTOS; Dado cuenta con el presente expediente de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar; Y, **CONSIDERANDO:**

I. ANTECEDENTES

<u>PRIMERO.</u> - De los actuados se observa que mediante Oficio No. 0577-2023-MP-FN-1erD.FPCEDVCMyGF-CASTILLA-C.F. 535-2023, el Fiscal Deywi Calle Barreto, remite actuados la Carpeta Fiscal No. 535-2023, relacionada a la denuncia presentada por **EVELIN PAOLA GARCÉS ROMERO**, contra **DUBER ALBERTO SANDOVAL MALDONADO**, por la comisión del delito contra la libertad sexual, en la modalidad de tocamientos, en agravio de la adolescente **F.A.M.G.** (17), a fin de que se emitan medidas de protección a favor de la referida menor.

<u>SEGUNDO.</u>- Entre los documentos que se han remitido, obra la declaración de **EVELIN PAOLA GARCÉS ROMERO,** quien manifestó que al promediar las 23.00 horas del 10 de abril de 2023, al llegar a su casa, observó que su hija estaba llorando, al preguntarle qué tenía, le comenzó a contar que su padrastro en diferentes ocasiones desde hace un año, viene tocándole en sus senos, sus piernas, la abraza, la acaricia, también le ha dicho que ha sido víctima de agresión física por parte de esta persona, siendo la última vez hace dos días, el 10 de abril de 2023 en horas de la tarde, que todos estos hechos se suscitan en el interior de su vivienda.

TERCERO.- Por otro lado tenemos que al revisar el SIJ, encontramos el que en el cuaderno de ejecución No. 02399-2023-1-2001-JR-FT-03, tramitado ante este Juzgado, se expidió la resolución No. 01 de fecha 18 de agosto de 2023, resolviendo DICTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN a favor de la adolescente F.A.M.G. (17); teniendo como fundamento de hecho el siguiente: "De los actuados obra la declaración brindada a nivel policial por Evelin Paola Garcés Romero, con fecha 12 de abril de 2023, quien señaló el día 10 de abril de 2023 al promediar las 23:00 horas observé llorando a mi hija F.A.M.G. (17), le preguntó que tenía y ella le contó que DUBER ALBERTO SANDOVAL MALDONADO en diferentes ocasiones desde hace un año viene tocándola en sus senos, sus piernas, la abraza y la acaricia, también le ha dicho que es víctima de agresión física por parte del denunciado, siendo la última vez el 10 de abril de 2023 en horas de la tarde la jaloneo y le dio una bofetada, rompiéndole el labio, hechos que se suscitan en el interior de su vivienda, él tenía amenazada a su hija".

II. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

<u>CUARTO</u>.- De lo anteriormente expuesto, se verifica que los hechos que han dado origen al expediente No. 05836-2023-0-2001-JR-FT-03 y que han sido puestos en conocimiento de este Juzgado de Familia de Piura, a efectos de que se dicten medidas de protección, motivaron que en el Cuaderno de Ejecución No. 02399-2023-1-2001-JR-FT-03, seguido ante este mismo Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia de Piura, se emita la Resolución No. 01, del 18 de agosto de 2023, por medio de la cual se resolvió *DICTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN* a favor de la adolescente F.A.M.G. (17), significando ello que este mismo Órgano Jurisdiccional ya emitió pronunciamiento, en tal sentido, carece de objeto que en este proceso se vuelva a evaluar el otorgamiento de medidas de protección, por cuanto, como lo hemos mencionado, se trata de los mismos hechos que ya han sido evaluados por este Órgano Jurisdiccional.

III. DECISIÓN

En consecuencia; por las anteriores consideraciones, la Juez del Tercer Juzgado de Familia de Piura Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, **RESUELVE**:

- CARECE DE OBJETO que en el presente expediente se emitan medidas de protección o se proceda a evaluar la ampliación, sustitución o ratificación de las medidas dictadas en el cuaderno de ejecución No. 02399-2023-1-2001-JR-FT-03, conforme a los fundamentos expuestos.
- 2. CUMPLASE CON REMITIR los actuados de la presente causa al Primer Despacho de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Turno de Castilla Fiscal Deywi Calle Barreto Carpeta Fiscal No. 0535-2023, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3. Notifíquese. -